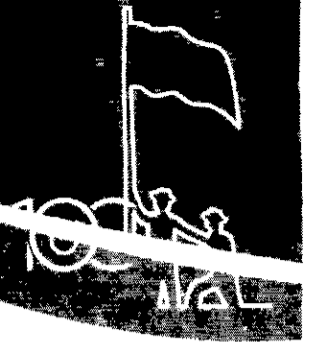




Concejo Deliberante  
Departamento Chilécito

"Centenario de la Reforma Universitaria"  
1918 - 2018



**RESOLUCION Nº 044 / 2018**

Chilecito, 11 DIC 2018

**VISTO:**

Lo Dispuesto por el Gobierno de la Provincia de la Rioja para todas las instituciones de la Administración Pública Provincial, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante dicha disposición Legal se establece el periodo de Feria Estatal comprendido entre 18 de Diciembre de 2018 al 15 de Febrero de 2019, inclusive para los empleados de la Administración Pública Provincial.-

QUE, se estableció el beneficio de la Feria Estatal en el periodo ut supra mencionados, por lo que, Presidencia del Concejo Deliberante atento a las facultades conferidas por el art. 76ª inc.a), de la Ley Orgánica Municipal Transitoria estima procedente dictar el pertinente acto administrativo;

QUE, se deberá establecer en la presente disposición que los Directores, Funcionarios y Personal No Escalonados, quedaran a disposición de Presidencia y del cuerpo Deliberativo para ser convocados cuando las necesidades del servicio así lo requieran. Asimismo deberá adoptarse idéntica modalidad con el personal de la Planta de personal Permanente del Concejo Deliberante,-

QUE, en virtud a las consideraciones explicitadas precedentemente, se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal, a tal efecto.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL  
DEPARTAMENTO CHILECITO,  
R E S U E L V E:**

**ART.1º).**-OTORGAR, el beneficio de Feria Estatal , a partir del día 18 de Diciembre del año 2018 y hasta el día 15 de Febrero del año 2019, inclusive, de acuerdo a lo dispuesto por el Gobierno de la Provincia de la Rioja, para todas las Instituciones de la Administración Pública Provincial.-

**ART.2º).**-Establécese que los Directores, Funcionarios y Personal No- Escalonado, en el periodo comprendido en el artículo precedente, quedarán a disposición de Presidencia y del cuerpo Deliberativo, para ser convocados cuando las necesidades del servicio así lo requieran.-

**ART.3º).**-Durante el periodo de Feria Estatal, quedan suspendidos plazos y términos de los procedimientos administrativos, que se tramitan por ante el Concejo Deliberante Departamental.-

**ART.4º).**-Por Secretaría Administrativa, confecciónese la documentación respectiva.-

**ART.5º).**-Por Dirección de Personal Área I y II del Concejo Deliberante, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

**ART.6º).**-Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Raúl Nicolás Lencinas  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



C. Guillermo Herman Aguilar  
VICE INTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

